

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL****N° 210-2026-P-CO-UNJ**

Jaén, 06 de julio de 2026.

**VISTO:**

El Memorando N° 458-2026-UNJ-P, recepcionado con fecha 06 de julio de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe N° 538-2026-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 06 de julio de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 4to párrafo del Art. 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 32513, “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026”, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 294-2025-UNJ, de fecha 17 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 0546, Universidad Nacional de Jaén, correspondiente al año Fiscal 2026, por un monto de S/ 64,620,833.00 (Sesenta y cuatro millones seiscientos veinte mil ochocientos treinta y tres con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.1, del artículo N° 47, del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que “Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal”; asimismo señala que las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto, o de otros productos y proyectos y las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos;

Que, el numeral 47.2 del dispositivo citado en el párrafo precedente, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y programática son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA”, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, el inciso b) del numeral 24.1 del Artículo 24°, dispone que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



Que, mediante el Informe N° 538-2026-UNJ/OPP, de fecha 06 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa, solicita la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático Correspondiente al mes de junio del año 2026, la misma que deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días calendario de haberse aprobado la resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Memorando N° 458-2026-UNJ-P, recepcionado con fecha 06 de julio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. Abel Melchor García Bazán, dispone la emisión del acto resolutivo que formaliza las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático correspondiente al mes de junio 2026;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias Tipo 003 efectuadas en el nivel funcional programático correspondientes al mes de junio del año fiscal 2026, del Pliego 546 Universidad Nacional de Jaén, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001 (1364) Universidad Nacional de Jaén, durante el mes de junio del año fiscal 2026.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACION** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Abel Melchor García Bazán  
PRESIDENTE